



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

2336

DECRETO N°

NEUQUEN, 20 DIC 1993

VISTO:

El Expediente N° 1227 -F° N° 28 -Año 1993, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, por el cual a fs. 24 y vta. el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor ROSSI JORGE RICARDO al pago de una multa de CUARENTA Y DOS (42) módulos, más las costas correspondientes, por infringir las normas de las Industrias, Comercios y Actividades Asimilables y Falta Contra la Autoridad Municipal previstas en los Artículos N°s. 102°), 107°) y 39°) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta de Comprobación N° 87014, se constató que en el local comercial de calle Remigio Bosch N° 316 falta pileta con agua corriente, pintura al aceite en sector de verdulería y Cuaderno de Inspección- e intima al imputado a subsanar en el término de diez días las causas de la infracción, bajo apercibimiento de Ley; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25 y 26 el señor JORGE ROSSI presenta recurso de apelación;

Que a fs. 27 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que a fs. 27 vta. la Subsecretaría Ejecutiva requiere a la Dirección General de Asesoría Legal que dictamine al respecto;

Que a fs. 28 se expide la Dirección General de Asesoría Legal, a través de su Asesor Legal, Dr. Angel Adrián Quirinali, mediante Dictamen N° 1067/93, manifestando que el Acta de Infracción N° 87014 de fs. 1, reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por algún otro medio de prueba resulta ser de aplicación lo dispuesto por el Artículo 355°) del mismo Cuerpo Legal;

Que a fs. 3 el señor JORGE RICARDO ROSSI se presenta a formular el respectivo descargo tal lo preceptuado por el Artículo 366°) de la norma legal citada;

Que analizadas las presentes actuaciones y atendiendo lo dispuesto por el Artículo 376°) en cuanto "el recurso deberá ser en relación ...", esa Asesoría entiende que la presentación de fs. 25/26 carece de todo espectro probatorio, no alcanzando a poseer entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad ante la infracción

/// ... 2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

/// ... 2°

cometida;

Que por todo lo expuesto, esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que a fs. 28 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente, Pase N° 3360/93 -MESE-, de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor JORGE /
----- ROSSI a fs. 25 y 26 del Expediente N° 1227 -F° N° 28 -Año 1993, contra la
sentencia de autos, por carecer de espectro probatorio y de entidad suficiente como para
causarlo de responsabilidad.-

Artículo 2°) CONFIRMAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez /
----- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- a fs. 24 y vta. del
Expediente N° 1227 -F° N° 28 -Año 1993, en cuanto condena al señor ROSSI JORGE
RICARDO al pago de una multa de CUARENTA Y DOS (42) módulos, más las costas,
por violación a las normas de las Industrias, Comercios y Actividades Asimilables y Falta
Contra la Autoridad Municipal previstas en los Artículos N°s. 102°), 107°) y 39°) de la
Ordenanza N° 3149/86 e intima al imputado a subsanar en el término de diez días las
causas de la infracción, bajo apercibimiento de Ley.-

Artículo 3°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- notifíquese
----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Medio
----- Ambiente y Ejecutivo.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

D.C.G.-

ES COPIA.-



Graciela M. I. Perez
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
PALLADINO.-